



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **416** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
Piura, **03 AGO 2022**

**VISTOS:** La Hoja de Registro y Control N° 13223 de fecha 09 de junio de 2022; el Informe N° 15-2022/GRP-420500 de fecha 09 de junio de 2022; el Memorando N° 1342-2022/GRP-410000 de fecha de 17 de junio de 2022; el Informe N° 810-2022/GRP-460000 de fecha 27 de junio de 2022; y, la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Choice Humanitarian, Municipalidad Distrital de Morropón y el Gobierno Regional Piura".

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, con fecha 05 de julio de 2022, de conformidad a la atribución establecida en el literal k del artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", esta Gobernación Regional suscribió la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Choice Humanitarian, Municipalidad Distrital de Morropón y el Gobierno Regional Piura";

Que, en cuanto a las modificaciones propuestas al Convenio suscrito, se observa que se busca modificar la Cláusula Cuarta y Cláusula Sexta, referidas al objetivo general y ámbito de ejecución del proyecto respectivamente, para ampliar las localidades que se intervendrán ya que el convenio principal establecía que el proyecto se ejecutaría en 4 localidades y ahora se establecen 6 localidades. Asimismo, se pretende modificar la Cláusula Séptima referida al plazo de vigencia estableciéndose que el proyecto iniciará su ejecución el 01 de julio de 2022 y culminará el 31 de junio de 2025;

Que, además, se propone la modificación de los numerales 11.1 y 11.4 de la Cláusula Décima Primera, para cambiar el término Coordinador General del Proyecto por Director de Choice Humanitarian. La modificación que se propone a los numerales 2, 9 y 11 del ítem 12.1 de la Cláusula Décima Segunda está orientada a cambiar la denominación Jefe de Equipo por Director de Proyecto (numeral 2); y establecer que Choice Humanitarian deberá remitir el expediente que contiene la conformidad de servicio (otorgada por Choice Humanitarian) y los informes mensuales de la labor realizada por los profesionales del proyecto por trámite documentario a la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y a la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Morropón para el trámite de pago correspondiente de acuerdo a los compromisos asumidos, habiéndose establecido en el Convenio suscrito que dichos expedientes serían remitidos a la Dirección Ejecutiva del Sistema Regional de Atención a la Primera Infancia (SIREPI) (numerales 9 y 11). Asimismo, se busca incorporar tres numerales más al ítem 12.2 correspondiente a los compromisos asumidos por el Gobierno Regional Piura en los cuales se dispone que sea la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional la encargada de solicitar la certificación presupuestal anual a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la ejecución del proyecto en mención; además será la encargada de revisar y preparar el pedido de servicio correspondiente, respecto al pago de los profesionales sobre los cuales se ha comprometido el





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **416** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **03 AGO 2022**

Gobierno Regional Piura, para su posterior remisión a OASA para la expedición de la Orden de servicio. También se aprecia que se señala que la Subgerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional se encargará mensualmente de supervisar el desarrollo de las actividades del proyecto y cuando sea necesario, sosteniendo reuniones de monitoreo con el Director del Proyecto y coordinadores institucionales;

Que, en cuanto a los anexos se aprecia que han variado los aportes de cada entidad ya que en el Convenio suscrito se estableció como aporte del Gobierno Regional Piura el monto de S/. 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 Soles), mientras que con la adenda propuesta el aporte que corresponde al Gobierno Regional Piura es de S/. 432,000.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles); y además se incorpora a un coordinador de proyecto dentro del Cronograma de Ejecución Anual del Gasto 2022 para el Gobierno Regional Piura;

Que, de la revisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre The Choice Humanitarian, Municipalidad Distrital de Morropón y el Gobierno Regional Piura se puede apreciar que en la Cláusula Décimo Sexta respecto a las modificaciones, se estableció lo siguiente: *“El presente convenio podrá ser **modificado o ampliado** mediante Adenda o Cláusula Adicional coordinada y suscrita por LAS PARTES, cuando estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el respectivo sustento legal. Asimismo, las modificaciones se realizarán de acuerdo a lo planteado en el Expediente Técnico por la MUNICIPALIDAD, en el cual será de acuerdo a las normas del INVIERTE.PE y normas presupuestales vigentes”* (el resaltado es nuestro). De lo referido, se puede determinar que el convenio suscrito sí ha contemplado la posibilidad de modificarlo o ampliarlo mediante la suscripción de una adenda o cláusula adicional, siempre que haya sido coordinada por las partes;

Que, debe tenerse presente, que una ADENDA importa una adición suplementaria al Convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar, modificar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio pero que no contraviene las partes esenciales del mismo, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda, ya que su suscripción no afecta lo esencial del objeto general del convenio;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **416** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **03 AGO 2022**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 denominada "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Choice Humanitarian, Municipalidad Distrital de Morropón y el Gobierno Regional Piura, suscrita el 05 de julio de 2022, la misma que consta de catorce (14) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Morropón, a Choice Humanitarian, a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura y demás Unidades de Organización competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL





### ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CHOICE HUMANITARIAN, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, Choice Humanitarian, con domicilio en 20033 SE 416<sup>th</sup> St. Enumclaw, Washington 98022, USA, y Oficina en Perú ubicada en Av. Grau 1342 – Castilla Piura, Perú, debidamente representado por su Director Perú, Sr. Wilmer Cruz Lamadrid, identificado con DNI N° 40998382, a quien se le denominará "**CHOICE HUMANITARIAN**"; EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo-El Chipe, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional, Medico Servando García Correa, identificado con DNI N°41315243, designado por Resolución N° 3594-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN**, con RUC N° 20148445037, con domicilio en Calle Lima N° 808. Distrito Morropón, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Alcalde Encargado Alex Rey Carrasco, identificado con DNI N° 03363187, encargado mediante Acuerdo de Concejo N° 0054-2022/MDM-CM de fecha 28 de junio de 2022 y autorizado a suscribir la presente Adenda mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2022/MDM-CM de fecha 28 de junio de 2022, a quien se le denominará "**La MUNICIPALIDAD**"; quienes proceden debidamente facultados en los términos y condiciones siguientes:

#### Clausula Primera: Antecedentes

Con fecha 11 de agosto del 2021, Choice Humanitarian, Gobierno Regional Piura y Municipalidad Distrital de Morropón, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Con fecha jueves 02 de junio del año en curso en la Subgerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional con la presencia del Subgerente de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambientes de la Municipalidad Distrital de Morropón, se ha acordado realizar una adenda al Convenio suscrito entre nuestras instituciones debido a que la Línea Base del proyecto "**Mejoramiento de Capacidades para la reducción sostenible de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en las localidades del distrito de Morropón, Provincia y Departamento de Piura**", se ha culminado recientemente, lo que ha generado la necesidad de realizar cambios en algunas cláusulas del Convenio.

#### Clausula Segunda: Modificaciones de las Cláusulas del Convenio

Modificar las siguientes Clausulas y anexo:

- Clausula Cuarta: Objetivos
- Clausula Sexta: Ámbito de Ejecución del Proyecto
- Clausula Séptima: Plazo de Vigencia
- Clausula Decima Primera: De los Informes del Proyecto
- Clausula Decima Segunda: Compromisos de las partes
- Clausula Decima Cuarta: Anexos

Quedando de la siguiente forma:

#### CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS

##### 4.1 Objetivo General del Convenio:



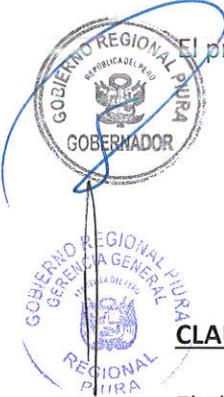
Por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, LAS PARTES manifiestan su voluntad de articular y establecer relaciones de apoyo y cooperación con el objeto de ejecutar e implementar el proyecto denominado "Mejoramiento de Capacidades para la reducción sostenible de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en seis localidades del distrito de Morropón, Provincia y Departamento de Piura", a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de 600 familias, mediante la implementación de biohuertos.



**CLAUSULA SEXTA: AMBITO DE EJECUCION DEL PROYECTO**

El proyecto será ejecutado en el distrito de Morropón, focalizado en las siguientes localidades:

- a. Zapotal
- b. El cerezo
- c. Franco alto y bajo
- d. El Porvenir
- e. Solumbre
- f. Talanquera



**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA**

El plazo de vigencia del presente Convenio se contabilizará desde el 11 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS INFORMES DEL PROYECTO**

1. Modificar los puntos 11.1 y 11.4 de la cláusula decima primera: De los informes del Proyecto, quedando de la siguiente manera:

- 11.1. Los servicios profesionales del Proyecto financiados por el Gobierno Regional y la Municipalidad, entregarán al Director de Choice Humanitarian en la primera quincena de cada mes, el informe de las labores realizadas para fines de trámite de pago de sus honorarios profesionales, para lo cual Choice Humanitarian remitirá a las partes la conformidad técnica correspondiente.
- 11.4 El Director de Choice Humanitarian se reunirá una vez al mes con los coordinadores de las instituciones para evaluar el avance del proyecto.



**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

1. Modificar el punto 2, 9 y 11 del numeral 12.1 de la Cláusula Decima Segunda: 12.1 De Choice Humanitarian, quedando de la siguiente manera:

- 2. Choice Humanitarian pagará el salario y beneficios del empleado a contratar (Director de Proyecto) según anexo N° 2.
- 9. Choice Humanitarian recibirá los informes mensuales de la labor realizada por los profesionales del proyecto. Otorgará conformidad del servicio técnico previo informe sustentatorio y verificación del servicio, y remitirá el expediente completo por trámite documentario a la Subgerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Morropón, para el trámite de pago correspondiente de acuerdo a los compromisos asumidos.





11. Choice Humanitarian se encargará de elaborar los Términos de Referencia, evaluación y selección de los profesionales de acuerdo al Anexo N° 02, asegurando el éxito del proyecto. Para efectos de trámite de pago, Choice Humanitarian remitirá el expediente completo al GOBIERNO REGIONAL con atención a la Subgerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y la MUNICIPALIDAD para los respectivos trámites administrativos de pago mensual correspondiente.



2 Incorporar el punto 5, 6 y 7 en la Cláusula 12.2: **Del Gobierno Regional Piura**, quedando de la siguiente forma:

- 5. La Subgerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitará la certificación presupuestal anual a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la ejecución del proyecto en mención.
- 6. Una vez recibido el expediente de Choice Humanitarian de Conformidad del servicio técnico de los profesionales del proyecto, la Subgerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional lo revisará y preparará el pedido de servicio correspondiente para su posterior remisión a OASA para la expedición de la Orden de servicio.
- 7. La Subgerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional supervisará mensualmente el desarrollo de las actividades del proyecto y cuando sea necesario, sosteniendo reuniones de monitoreo con el Director del Proyecto y coordinadores institucionales.



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANEXOS**

Forman parte integrante del presente Convenio, los Anexos que a continuación se indican y que son debidamente firmados por las partes

- Anexo N°1: Presupuesto del proyecto y aportes de las partes
- Anexo N°2: Gasto de la contratación de los servicios profesionales
- Anexo N°3: Distribución del Presupuesto total en 3 años por instituciones
- Anexo N°4: Cronograma de ejecución anual del gasto para el Gobierno Regional.
- Anexo N°5: Cronograma de ejecución anual del gasto de Choice Humanitarian
- Anexo N°6: Cronograma de ejecución anual del gasto Municipalidad Distrital de Morropón.



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
*[Signature]*  
Mg. SERVANDO GARCIA COBRE, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL

Por el Gobierno Regional Piura  
**GOBERNADOR REGIONAL**

*[Signature]*  
WILMER CRUZ LA MADRID  
DIRECTOR PERÚ  
Choice Humanitarian Perú

Por Choice Humanitarian  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

05 JUL 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN  
*[Signature]*  
Sr. Alex Rey Carrasco  
ALCALDE EN ARGADO

Por la Municipalidad Distrital de Morropón  
**LA ALCALDESA**

**ANEXO N° 01:**  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y APORTES DE LAS PARTES**  
**(En soles)**

CONSOLIDADO DE APORTES	
ENTIDAD	APORTES
Gobierno Regional de Piura	432,000.00
Choice Humanitarian	1'545,036.57
Municipalidad Distrital de Morropón	188,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>2 '165,136.57</b>

**ANEXO N° 02**  
**GASTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES**  
**(en soles)**

	Número de Profesionales	Costo de Profesionales por mes	Mensual	Meses	Gasto total por profesional	Institución que asume la contrapartida
Director de Proyecto	1	3,000.00	3,000.00	36	108,000.00	Choice Humanitarian
Coordinador de Proyecto	1	3,000.00	3,000.00	36	108,000.00	GORE Piura
Ing. Agrónomo	1	3,000.00	3,000.00	36	108,000.00	GORE Piura
Licenciados en alguna de las siguientes carreras: Enfermería, Obstetricia, nutricionista.	2	3,000.00	6,000.00	36	216,000.00	GORE Piura
Nutricionista	1	3,000.00	3,000.00	36	108,000.00	Municipalidad
1 Digitador	1	1,800.00	1,800.00	6	10,800.00	Municipalidad
<b>Total</b>					<b>658,800.00</b>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN



CHOICE HUMANITARIAN Peru ending extreme poverty

ANEXO N° 03

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO TOTAL EN 3 AÑOS POR INSTITUCIONES (en soles)

N°	Componentes	Gobierno Regional Piura	Choice Humanitarian	Municipalidad Distrital de Morropón	Total
1	Adquisición de kit para sesiones demostrativas para la preparación de alimentos y prácticas saludables.	---	5,574.00	---	5,574.00
2	Diseño y reproducción de materiales educativos en alimentación materna e infantil, estimulación y del desarrollo infantil.	---	46,903.00	---	46,903.00
3	Formulación e implementación de un plan comunicacional para la prevención de desnutrición crónica y anemia infantil.	---	---	20,000.00	20,000.00
4	Fortalecimiento de capacidades de los agentes comunitarios, comunidad y líderes.	---	161,970.00	---	161,970.00
5	Acceso y disponibilidad a diversas fuentes de alimentos (implementación de biohuertos).	---	840,000.00	---	840,000.00
6	Servicios profesionales para el Diseño e implementación de un sistema de seguimiento de prácticas a nivel de hogar en coordinación con los agentes comunitarios de salud y sector salud.	432,000.00	108,000.00	118,800.00	658,800.00
7	Adquisición de moto lineal	---	---	9,600.00	9,600.00
7	Gestión del Proyecto	---	250,000.00	---	250,000.00
8	Línea base	---	---	22,000.00	22,000.00
9	Expediente Técnico	---	---	17,700.00	17,700.00
10	Supervisión	---	110,683.57	---	110,683.57
11	Liquidación del Proyecto	---	21,906.00	---	21,906.00
		<b>432,000.00</b>	<b>1'545,036.57</b>	<b>188,100.00</b>	<b>2'165,136.57</b>





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
MORROPÓN



CHOICE HUMANITARIAN  
Piura ending extreme poverty

**ANEXO N° 04**

**CRONOGRAMA DE EJECUCION ANUAL DEL GASTO 2022 PARA EL GOBIERNO REGIONAL PIURA  
(en soles)**

Nº	COMPONENTES DE GASTO	CANTIDAD	MONTO	JUL	AGOST	SEPTIEM	OCTUBRE	NOV	DIC	TOTAL
1	Coordinador de Proyecto	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.00
2	Licenciados en alguna de las siguientes carreras: Enfermería, Obstetricia, nutricionista	2	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	36,000.00
3	Ing. Agrónomo	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>72,000.00</b>

Años	Presupuesto Anual (en soles)
Año 2022 ( Julio – Diciembre )	72,000.00
Año 2023 (Enero–Diciembre)	144,000.00
Año 2024 (Enero –Diciembre)	144,000.00
Año 2025 (Enero –Junio)	72,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>432,000.00</b>



**ANEXO N° 05**

**CRONOGRAMA DE EJECUCION ANUAL 2022 DEL GASTO – CHOICE HUMANITARIAN (en soles)**

CHOICE HUMANITARIAN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Adquisición de kit para sesiones demostrativas para la preparación de alimentos y prácticas saludables.	154.83	154.83	154.83	154.83	154.83	154.83	929.00
Diseño y reproducción de materiales educativos en alimentación materna e infantil, estimulación y del desarrollo infantil.	1,302.86	1,302.86	1,302.86	1,302.86	1,302.86	1,302.86	7,817.17
Fortalecimiento de capacidades de los agentes comunitarios, comunidad y líderes.	4,499.17	4,499.17	4,499.17	4,499.17	4,499.17	4,499.17	26,995.00
Acceso y disponibilidad a diversas fuentes de alimentos (implementación de biohuertos).	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	23,333.33	140,000.00
Director de Proyecto. Diseño e implementación de un sistema de seguimiento de prácticas a nivel de hogar en coordinación con los agentes comunitarios de salud y sector salud.	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.00
Gestión del proyecto	6,944.44	6,944.44	6,944.44	6,944.44	6,944.44	6,944.44	41,666.67
Supervisión	3,074.54	3,074.54	3,074.54	3,074.54	3,074.54	3,074.54	18,447.26
Liquidación del Proyecto							
<b>TOTAL</b>	<b>42,309.18</b>	<b>42,309.18</b>	<b>42,309.18</b>	<b>42,309.18</b>	<b>42,309.18</b>	<b>42,309.18</b>	<b>253,885.10</b>



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Jefe

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ACORDADO PLANIFICACION

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNADOR

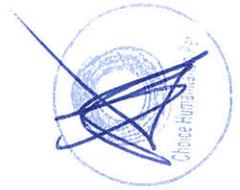


MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MORROPÓN



**CHOICE HUMANITARIAN**  
Perú  
Ending extreme poverty

CHOICE HUMANITARIAN	Año 2022 ( Julio – Diciembre)	Año 2023 (Enero – Diciembre)	Año 2024 (Enero – Diciembre)	Año 2025 (Enero – Junio)	Total
Adquisición de kit para sesiones demostrativas para la preparación de alimentos y prácticas saludables.	929.00	1,858.00	1,858.00	929.00	5,574.00
Diseño y reproducción de materiales educativos en alimentación materna e infantil, estimulación y del desarrollo infantil.	7817.17	15,634.33	15,634.33	7,817.17	46,903.00
Fortalecimiento de capacidades de los agentes comunitarios, comunidad y líderes.	26,995.00	53,990.00	53,990.00	26,995.00	161,970.00
Acceso y disponibilidad a diversas fuentes de alimentos (implementación de biohuertos).	140,000.00	280,000.00	280,000.00	140,000.00	840,000.00
Director de Proyecto. Diseño e implementación de un sistema de seguimiento de prácticas a nivel de hogar en coordinación con los agentes comunitarios de salud y sector salud.	18,000.00	36,000.00	36,000.00	18,000.00	108,000.00
Gestión del proyecto	41,666.67	83,333.33	83,333.33	41,666.67	250,000.00
Supervisión	18,447.26	36,894.52	36,894.52	18,447.26	110,683.57
Liquidación del Proyecto	0.0	0.0	0.0	21,906.00	21,906.00
<b>TOTAL</b>	<b>253,855.10</b>	<b>507,710.19</b>	<b>507,710.19</b>	<b>275,761.10</b>	<b>1'545,036.57</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN



CHOICE HUMANITARIAN  
Terra ending extreme poverty

ANEXO Nº 06

CRONOGRAMA DE EJECUCION ANUAL 2022 DEL GASTO – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON  
(en soles)

Nº	Rubro	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total
1	Nutricionista	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.00
2	Digitador	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	10,800.00
3	Formulación e implementación de un plan comunicacional para la prevención de desnutrición crónica y anemia infantil.	555.55	555.55	555.55	555.55	555.55	555.55	3,333.30
4	Adquisición de moto lineal	9,600.00	---	---	---	---	---	9,600.00
5	Línea Base	22,000.00	---	---	---	---	---	22,000.00
6	Expediente Técnico	17,700.00	---	---	---	---	---	17,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>54,655.55</b>	<b>5,355.55</b>	<b>5,355.55</b>	<b>5,355.55</b>	<b>5,355.55</b>	<b>5,355.55</b>	<b>81,433.30</b>

Nº	Rubro	Año 2022 ( Julio – Diciembre)	Año 2023 (Enero –Diciembre)	Año 2024 (Enero –Diciembre)	Año 2025 (Enero – Junio)	Total
1	Nutricionista	18,000.00	36,000.00	36,000.00	18,000.00	108,000.00
2	Digitador	10,800.00	0.0	0.0	0.0	10,800.00
3	Formulación e implementación de un plan comunicacional para la prevención de desnutrición crónica y anemia infantil.	3333.33	6,666.66	6,666.66	3,333.33	20,000.00
4	Adquisición de moto lineal	9,600.00	---	---	---	9,600.00
5	Línea Base	22,000.00	---	---	---	22,000.00
6	Expediente Técnico	17,700.00	---	---	---	17,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>81,433.33</b>	<b>42,666.66</b>	<b>42,666.66</b>	<b>21,333.33</b>	<b>188,100.00</b>